Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Mabel FAU 20547960051 soft
Director Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2022 22:42:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 30 de Marzo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000053-2022-PENSION65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000024-2022-PENSION65-UPDI, expedidos por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y el Informe N° D000080-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo artículo 5 establece como objetivos de la entidad: i) Diseñar e implementar servicios de calidad orientados a brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, facilitando el incremento de su bienestar; y ii) Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo a sus usuarios;

Que, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones citado en el considerando anterior, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA Nº 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° D000253-2021-PENSION65-DE, de fecha 18 de septiembre de 2021, se aprobó el "*Protocolo de gestión de espacios de pago de la subvención económica de los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y del subsidio monetario individual "Yanapay Perú", en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19*", el mismo que tiene como objetivo establecer las medidas sanitarias que se deben implementar para contribuir con la prevención y disminución del riesgo de contagio de COVID–19 en los puntos de pago, tanto para el cobro de la subvención económica de usuarios y usuarias del Programa

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 16:05:03 -05:00

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 16:03:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **UVPOZFV**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, como para el cobro del subsidio monetario individual "Yanapay Perú" de las personas beneficiarias;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se emite el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece medidas para el restablecimiento de la convivencia social, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 febrero de 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° D000024-2022-PENSION65-UPDI, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones señala que teniendo en consideración las lecciones aprendidas con el otorgamiento de los subsidios monetarios otorgados por este Programa Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, durante los años 2020 y 2021, así como con el pago de la subvención económica que se otorga a nuestros usuarios y usuarias, estima pertinente actualizar el documento técnico mencionado en los considerandos precedentes, incorporando las medidas a implementar durante el desarrollo de las intervenciones complementarias y denominarlo *"Protocolo de gestión de espacios durante la entrega de la subvención económica y el desarrollo de intervenciones complementarias a los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19*", el mismo que tiene como objetivo establecer las medidas sanitarias que permitan contribuir con la prevención y disminución del riesgo de contagio de la COVID–19 durante el cobro de la subvención económica y durante la participación en intervenciones complementarias de los usuarios y usuarias de Pensión 65, mediante el trabajo articulado con los actores locales. Asimismo, el mencionado protocolo cuenta con los aportes de las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa;

Que, mediante el Informe N° D000080-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emitió opinión legal favorable para la aprobación del "*Protocolo de gestión de espacios durante la entrega de la subvención económica y el desarrollo de intervenciones complementarias a los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19*", a través del respectivo acto resolutivo, al encontrarse acorde a las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "*Protocolo de gestión de espacios durante la entrega de la subvención económica y el desarrollo de intervenciones complementarias a los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19*", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **UVPOZFV**

N° Exp : UPDI0020220000028

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000253-2021-PENSION65-DE.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones la notificación de la presente resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

Protocolo de gestión de espacios durante la entrega de la subvención económica y el desarrollo de intervenciones complementarias a los usuarios y usuarias y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:28:29 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

Protocolo de gestión de espacios durante la entrega de la subvención económica y el desarrollo de intervenciones complementarias a los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19

1. Antecedentes

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en adelante Pensión 65, se creó el 19 de octubre del 2011 mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del programa.

Pensión 65, además, orienta sus intervenciones para la mejora del bienestar de la persona adulta mayor, a través de la articulación con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con énfasis en el acceso y uso de servicios de salud de calidad y el fortalecimiento de redes de apoyo social, para la integración de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias. Cabe mencionar, que la entrega de la subvención económica al 80% de usuarios y usuarias se realiza a través de la red de agencias del Banco de la Nación y, al 20% restante (ubicado en zonas alejadas en las que no hay una agencia del Banco), a través de Empresas Transportadoras de Valores - ETV, mediante la intermediación del Banco de la Nación.

Ante el escenario sanitario mundial, marcado por la presencia de casos reportados de Coronavirus (COVID-19) en diversos países, incluyendo el Perú, la Organización Mundial de la Salud OMS, ha clasificado a la COVID-19 como una pandemia mundial.

Mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA Nº 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y N° 010-2022-PCM , este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:28:39 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece medidas para el restablecimiento de la convivencia social, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 febrero de 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, derogando con ello, el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM.

En ese contexto, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para la prevención de la COVID-19, en el pago de las subvenciones económicas a usuarios y usuarias de Pensión 65, se ha considerado el distanciamiento social, ordenamiento de colas, uso de mascarillas, lavado de manos, mediante criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 057-2020-MIDIS/P65-DE del 19 de marzo 2020, que aprueba el "Protocolo de Gestión de Espacios en Puntos de Pago, para el cobro de la subvención económica de usuarios y usuarias del Programa "Pensión 65" para disminuir riesgo de contagio de la COVID-19".

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 063-2020-MIDIS/P65-DE, de fecha 15 de abril 2020, se amplió la aplicación del Protocolo de Gestión de Espacios antes mencionado, para aquellas transferencias monetarias que realice este Programa Nacional a sus usuarios y usuarias o a quienes, por encargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o del Gobierno Nacional, le corresponda ejecutar, en el marco de la emergencia sanitaria por la existencia de la COVID-19.

Mediante Resolución Directoral N° 0164-2020-MIDIS/P65-DE, de fecha 17 de agosto 2020, se aprobó el "Protocolo de gestión de espacios para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los puntos de pago de la subvención económica de los usuarios y usuarias de Pensión 65 y de los subsidios monetarios, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

En ese contexto, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para el pago de los subsidios monetarios se solicitó la implementación de protocolos de bioseguridad al Banco de la Nación y a las Empresas Transportadoras de Valores para que en los diversos puntos de pago se cumpla con las medidas sanitarias establecidas por las instancias sanitarias y se disminuya el riesgo de contagio por la COVID-19.

Asimismo, Pensión 65 mediante sus equipos de campo de las 24 unidades territoriales, en coordinación con los alcaldes y líderes de pueblos indígenas, con énfasis en los ámbitos de la Amazonía han venido implementando mecanismos para verificar que se cumpla con la aplicación de los protocolos de bioseguridad en los puntos de pago, para la prevención de contagio de la COVID-19.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:28:50 -05:00

Respecto a lo antes mencionado, es preciso indicar que, los jefes de las unidades territoriales y sus equipos de campo coordinan permanentemente con el sector salud para que brinden acompañamiento en los puntos de pago para garantizar que se cumpla con las medidas de protección sanitarias y se apliquen vacunas contra la COVID-19, neumococo e influenza.

Pensión 65, para asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y salvaguardar la vida y salud de las personas frente a la COVID-19, mediante Resolución Directoral N° D000253-2021-PENSION65-DE de fecha 18 de setiembre 2021, aprobó el "Protocolo de gestión de espacios de pago de la subvención económica de los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

"Pensión 65" y del subsidio monetario individual "Yanapay Perú", en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19". Este protocolo establece las medidas sanitarias a implementar para contribuir con la prevención y disminución del riesgo de contagio de la COVID–19 en los puntos de pago, tanto para el cobro de la subvención económica de usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, como para el cobro del subsidio monetario individual "Yanapay Perú" de las personas beneficiarias.

En base a las lecciones aprendidas del pago de los subsidios monetarios durante los años 2020 y 2021, así como del pago de la subvención económica a usuarios y usuarias de Pensión 65, para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad a fin de salvaguardar la vida y salud de las personas frente a la COVID-19, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" ha creído conveniente actualizar el documento técnico respectivo y denominarlo: "**Protocolo de gestión de espacios durante la entrega de la subvención económica y el desarrollo de intervenciones complementarias a los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19"**

2. Finalidad

Contribuir a proteger la vida y la salud de las personas usuarias de Pensión 65 durante el cobro de la subvención económica, así como de las personas beneficiarias o participantes de las intervenciones complementarias que se implementan a nivel nacional.

3. Objetivo:

Establecer las medidas sanitarias que permitan contribuir con la prevención y disminución del riesgo de contagio de la COVID–19 durante el cobro de la subvención económica y durante la participación en intervenciones complementarias de los usuarios y usuarias de Pensión 65, mediante el trabajo articulado con los actores locales.

4. Ámbito de aplicación

El presente Protocolo es de aplicación nacional, en todas las unidades territoriales de Pensión 65.

5. Fases de acción

5.1 <u>Fase 1: Planificación</u>

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:29:02 -05:00

La programación del pago deberá tener como objetivo disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19 en cada punto de pago durante el cobro de la subvención económica en las agencias del Banco de la Nación y los puntos de pago ETC, así como la participación en actividades complementarias de los usuarios y usuarias de Pensión 65, considerando el distanciamiento físico, uso de mascarillas y las medidas de higiene personales.

La micro programación territorial debe ser realizada por cada unidad territorial. Para tal efecto, cada unidad territorial elaborará el cronograma de pago por región hasta nivel distrital, centros poblados, comunidades y sectores, el mismo que estará

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

orientada a disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19 en cada punto de pago, considerando el distanciamiento físico y teniendo los siguientes criterios:

a. La afluencia de usuarios y usuarias a convocar en cada punto de pago debe ser acorde a la capacidad de atención de las agencias del Banco de la Nación.
b. La cantidad de usuarios y usuarias en el punto de pago debe ser acorde a la capacidad de aforo y atención de la agencia del Banco de la Nación.
c. Ordenamiento de usuarios y usuarias dentro y fuera del punto de pago; antes, durante y después del proceso de cobro. Se deberá coordinar el apoyo de actores locales como la municipalidad, serenazgo, policía, fuerzas armadas y autoridades locales para lograr este objetivo.
d. El cronograma de pago estará determinado por la capacidad crítica de la red de agencias del Banco de la Nación.

Cabe mencionar que, respecto al proceso de pago mediante las Empresas Transportadoras de Valores – ETV, cada unidad territorial coordinará con la ETV de su zona de influencia para asegurar que se cumplan los principios de distanciamiento físico y medidas de higiene personal durante el proceso de pago.

Todo el personal de Pensión 65 que labora en las unidades territoriales deberá conocer los conceptos básicos sobre los mecanismos de transmisión de la COVID-19 para aplicar las medidas de prevención generales y específicas de la COVID-19 durante el trabajo de campo. La Unidad de Recursos Humanos del programa, a través del área de medicina ocupacional, programará charlas continuas, dirigido a servidores del programa, a fin de actualizar los conocimientos necesarios a aplicar y transmitir a usuarios y público en general.

5.2 Fase 2: Organización

Para el pago de la subvención económica, los jefes de las unidades territoriales deberán coordinar con las siguientes instancias:

a. Administradores/Jefes/Coordinadores de las agencias del Banco de la Nación o entidades financieras en cada región y distrito si fuera necesario.

- La cantidad de cajeros que atenderán en cada agencia el pago de la subvención económica. Así como el número de personas de las Empresas Transportadoras de Valores – ETV que realizarán el pago.
- Programar el número de usuarios y usuarias y usuarias que acudirán a cobrar la subvención económica por día en cada agencia y/o punto de pago, considerando el tiempo promedio que tomará atender a cada usuario y usuaria (considerar la lentitud de movimiento de los usuarios y usuarias mayores de 65 años, las dificultades comunicacionales por sordera y uso de un idioma diferente al del cajero o personal de la ETV).
- El tiempo total de atención a los usuarios y usuarias.
- Los teléfonos de los administradores, gerentes o jefes de agencias del Banco de la Nación, ETV's y del gerente del Banco de la Nación a nivel regional.
- Verificar que las agencias tengan disponible alcohol de 70° o alcohol gel.
- Disponibilidad de servicios higiénicos

b. Las municipalidades, Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

De acuerdo a sus competencias, deberá coordinar:

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:29:14 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

- Para conocer el número de personal de serenazgo, policías y militares que apoyarán en cada agencia del Banco de la Nación y/o punto de pago.
- Los teléfonos de los supervisores de los serenos y de los oficiales a cargo de la operación.
- Las características físicas de los puntos de pago como municipalidades, escuelas, plazas, estadios, a fin de evitar utilizar espacios muy pequeños o poco ventilados.

c. La Autoridad Sanitaria Nacional y los hospitales o establecimientos de salud más cercanos al punto de pago.

- La disponibilidad de ambulancias y/o personal de salud que pueda atender alguna emergencia durante el pago.
- La disponibilidad de los establecimientos de salud más cercanos hacia los cuales podría ser trasladada alguna emergencia.

d. Medios de comunicación locales.

Se deberá comunicar a los usuarios y usuarias y/o sus acompañantes que no podrán ingresar a la agencia del Banco de la Nación u otras entidades financieras, si no portan doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla KN 95; así como el documento/carnet que certifica que han recibido las dosis completas contra la COVID-19 y su refuerzo, de acuerdo a la normatividad vigente.

También deberá comunicarse que los usuarios y usuarias que caminan con dificultad (con o sin aparatos de apoyo), que requieren de la ayuda de otra persona o usan sillas de ruedas, deberán acudir a los puntos de pago acompañados de una persona que los ayude con su desplazamiento antes, durante y después del pago.

e. **Otras autoridades** como Gobierno Regional, Defensoría del Pueblo, prefectos y subprefectos provinciales, autoridades de comunidades indígenas, representantes de organizaciones personas adultas mayores, según sus facultades y competencias.

5.3 <u>Fase 3: Atención en los puntos de pago</u>

Establecer los lineamientos a tomar en cuenta para contribuir a que el cobro de la subvención económica se realice con el menor riesgo posible en los puntos de pago, tanto en la red de agencias del Banco de la Nación, agencias de entidades financieras, así como mediante las Empresas Transportadoras de Valores (en puntos de pago y a domicilio), y en ventanillas extendidas, promoviendo el distanciamiento físico, a fin de evitar aglomeraciones de las personas adultas mayores usuarias de Pensión 65, y de esta manera, atenuar el riesgo de contagio de la COVID-19.

Se resalta que el equipo territorial de Pensión 65 en todo momento deberá cumplir con las medidas de bioseguridad, como el uso correcto de los equipos de protección personal (uso de doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla KN95 y alcohol líquido o en gel); así como contar con las vacunas completas contra la COVID-19 y la dosis de refuerzo.

5.3.1 Mediante la red de agencias del Banco de la Nación u otras entidades financieras

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:29:27 -05:00

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

Comprende 3 momentos: antes, durante y después de la entrega de la subvención.

Antes del ingreso de los usuarios y usuarias a las agencias

a. En el exterior de la agencia, el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía, fuerzas armadas y otros actores locales, promoverán que los usuarios y usuarias mantengan una fila de personas con una distancia mínima de 1.5 metros (aproximadamente 3 pasos).

b. En el exterior de la agencia, el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía, fuerzas armadas y otros actores locales, verificarán el uso de doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla KN95 por parte de los usuarios y usuarias.

c. En el exterior de la agencia, el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía, fuerzas armadas y otros actores locales, verificarán que los usuarios y usuarias cuenten con la documentación para recibir el pago, incluyendo el documento/carnet que certifica que han recibido las dosis completas contra la COVID-19 y su refuerzo, de acuerdo a la normatividad vigente; e indicar que se retiren aquellos que no dispongan de los documentos necesarios.

d. El día anterior al inicio del pago, deberá haberse colocado, en las veredas donde se formará la fila de usuarios y usuarias, unas marcas muy visibles con una distancia mínima de 1.5 metros (aproximadamente 3 pasos), a fin que la población usuaria la use como referencia para conservar el distanciamiento físico. Deberá definirse 2 tipos de filas:

   - Estándar: Para usuarios y usuarias que pueden caminar sin dificultad.
   - Preferencial: Para usuarios y usuarias que caminan con dificultad (con o sin aparatos de apoyo), con ayuda de otra persona o usan sillas de ruedas. El personal de Pensión 65 estará atento al traslado de la persona usuaria para evitar posibles caídas a nivel o desnivel.

e. Coordinar con el sector salud para que, de ser posible se desarrollen campañas de vacunación contra la COVID-19, neumococo o influenza para la población usuaria, durante los días de pago.

Durante el ingreso de los usuarios y usuarias a las agencias

a. El personal de Pensión 65 coordinará con el personal del Banco de la Nación u otra entidad financiera para organizar a los usuarios y usuarias de forma que dentro de la agencia hagan una fila con una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas. Para facilitar la ubicación de las personas se colocarán marcas en el piso de la agencia.
b. Es indispensable que, entre las filas de usuarios y usuarias apostados dentro de la agencia, también exista 1.5 metros de separación.
c. Se coordinará con el Banco de la Nación para que a cada gestor de servicio se le asigne un número aproximado de 80 usuarios y usuarias del Programa diariamente. Este número está sujeto a la disponibilidad de cajeros y al tiempo que tome atender a las 80 personas usuarias en un solo día, por lo cual el número podría ser menor.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:29:39 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

Cuando los usuarios y usuarias se retiran de las agencias

a. Una vez que el usuario o usuaria cobró la subvención económica, deberá salir de la agencia inmediatamente. El personal de seguridad de la agencia bancaria puede colaborar con esta labor.
b. El personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas, deberán orientar a los usuarios y usuarias para que regresen inmediatamente a sus viviendas y eviten estar en concentraciones de personas.
c. En coordinación con gobiernos locales se gestionará colocar lavaderos para lavado de manos antes de retirarse del punto de pago, los cuales deberán estar ubicados en lugares estratégicos e incluir, en imágenes, la forma correcta del lavado de manos, con una duración mínima de 20 segundos.

5.3.2 Mediante las Empresas Transportadoras de Valores – ETV

Comprende 3 momentos: antes, durante y después del pago.

Antes del ingreso de los usuarios y usuarias a los puntos de pago

a. En el exterior de los puntos de pago (municipalidades, instituciones educativas etc.), el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas, ordenarán a los usuarios y usuarias para que formen una fila de personas con una distancia mínima de 1.5 metros (aproximadamente 3 pasos).
b. En el exterior del punto de pago, el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas, verificarán el uso de doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla KN95 por parte de la población usuaria.
c. En el exterior de la agencia, el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas, verificarán que los usuarios y usuarias cuenten con la documentación para recibir el pago (incluyendo el carnet de vacunación contra la COVID-19 en forma física o electrónica) e indicar que se retiren aquellos que no dispongan de los documentos necesarios.
d. El día anterior al inicio del pago deberá verificar que las veredas donde se formará la fila de usuarios y usuarias, cuenten con marcas muy visibles con una distancia mínima de 1.5 metros (aproximadamente 3 pasos), a fin que la población usuaria la use como referencia para conservar el distanciamiento físico. De no existir estas marcas, coordinar con actores locales para su pintado o buscar estrategias para mantener dicho distanciamiento social, aún sin contar con dichas marcas.
e. Coordinar con el sector salud para que, de ser posible se desarrolle vacunaciones contra la COVID-19, neumococo o influenza a población usuaria, durante los días de pago.
f. El personal debe coordinar con las autoridades locales para que dentro del local se coloquen sillas frente a las mesas de pago de manera que el pago pueda realizarse en forma ordenada y sin aglomeraciones.

Durante el cobro de los usuarios y usuarias en los puntos de pago

a. El personal de Pensión 65 coordinará con el personal de las municipalidades u otros actores locales, para organizar a los usuarios y usuarias de forma que dentro del punto de pago (municipalidades, instituciones educativas, etc.) hagan una fila con una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas. Para facilitar la ubicación de los ciudadanos se colocarán marcas en el piso del punto de pago.
b. Es indispensable que, entre las filas de usuarios y usuarias apostados dentro

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:29:52 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

del punto de pago, también exista 1.5 metros de separación.

Cuando los usuarios y usuarias se retiran del punto de pago

a. Una vez que el usuario o usuaria cobró la subvención económica y guardó correctamente su dinero, debe salir del punto de pago inmediatamente. El personal de serenazgo, policía o fuerzas armadas puede colaborar con esta labor.
b. El personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas u otros actores locales, deberán orientar a los usuarios y usuarias para que regresen inmediatamente a sus viviendas y eviten estar en concentraciones de personas.
c. En coordinación con gobiernos locales -en la medida de lo posible- se gestionará colocar lavaderos para lavado de manos antes de retirarse del punto de pago, los cuales deberán estar ubicados en lugares estratégicos e incluir, en imágenes, la forma correcta del lavado de manos, con una duración mínima de 20 segundos

5.3.3 Mediante las Empresas Transportadoras de Valores – ETV a domicilio a usuarios y usuarias de Pensión 65

Coordinaciones antes del pago en el domicilio

Los equipos de campo deberán coordinar presencialmente o con llamada telefónica para que el usuario o usuaria de Pensión 65, que recibirá subvención económica en el domicilio, tenga a la mano su doble mascarilla quirúrgica o una KN95 y alcohol líquido o en gel para su desinfección de manos.

Si existe la necesidad, se deberá coordinar con familiares para que la visita sea de preferencia en la puerta del domicilio, al aire libre; si no es posible, se deberá pedir que se realice en ambientes ventilados.

Pago de subvención económica en el domicilio

a. Evitar ingresar a las viviendas. Conversar con los usuarios y usuarias, o sus familiares en la puerta de acceso a la calle manteniendo una distancia de 1.5 metros (3 pasos aproximadamente).
b. Todos los asistentes deben usar mascarillas, manteniendo una distancia de dos metros entre los asistentes.
c. Procurar que el pago no dure más de 10 minutos.
d. Orientar al usuario o usuaria para que se lave o desinfecte las manos luego de manipular el dinero.

En caso de tener contacto cercano con un usuario o usuaria

La principal medida de prevención es mantener una distancia de 1.5 metros con las personas. Sin embargo, es posible que las limitaciones físicas de los usuarios y usuarias obliguen al trabajador de la ETV o de Pensión 65 a acercarse a una distancia menor de la establecida o incluso a tener contacto físico; en esas circunstancias, deberá tener bien puesta la mascarilla doble o una KN95 y pedir al usuario o usuaria que se lave las manos inmediatamente después; si no dispone de agua y jabón, desinfectarse las manos con alcohol-gel.

5.3.4 Mediante ventanillas extendidas del Banco de la Nación

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:30:04 -05:00

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

Comprende 3 momentos: antes, durante y después del pago

Antes del ingreso de las personas a los puntos de pago

En el exterior del punto de pago, el personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas realizarán las siguientes acciones:

a. Ordenarán a las personas para que mantengan una fila de personas con una distancia mínima de 1.5 metros (aproximadamente 3 pasos) y se les entregará un ticket por orden de llegada, para ir mapeando el número de personas que cobrarán.

b. Deberán definirse 2 tipos de filas para la población usuaria:

- Estándar: Para personas que pueden caminar sin dificultad.
- Preferencial: Para personas adultas mayores, gestantes o madres con niños menores de 5 años, personas que caminan con dificultad o que usen silla de ruedas

c. Verificar el uso de mascarillas por parte de la población usuaria y/o ciudadanos.
d. Verificar que las personas cuenten con DNI para recibir el pago e indicar que se retiren aquellos que se acercan por otros motivos.

Durante el ingreso de las personas a los puntos de pago

a. Los pagadores utilizarán doble mascarilla quirúrgica o una KN95 y tendrán disponible alcohol o alcohol gel.
b. El personal de Pensión 65 y personal del gobierno local, Policía Nacional y Fuerzas armadas apoyarán para organizar a las personas de forma que dentro del punto de pago hagan una fila con una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas. Para facilitar la ubicación de los usuarios y usuarias, se colocarán marcas en el piso de la agencia.
c. Se coordinará con el Banco de la Nación, para que a cada gestor de servicio se le asigne un número aproximado de 150 personas. Este número está sujeto a la disponibilidad de cajeros y al tiempo que tome atender a los 1,500 usuarios y usuarias en un solo día.
d. Existirán 2 tipos de pagadores:
   - Estándar: Para personas que pueden caminar sin dificultad.
   - Preferencial: Para personas adultas mayores, gestantes o madres con niños menores de 5 años, personas que caminan con dificultad o que usen silla de ruedas.

   En ambos casos, los pagadores estarán distribuidos según letras y en orden alfabético.

Después del cobro

a. Una vez que la persona cobra el subsidio monetario individual procederá a retirarse del punto de pago.
b. El personal de Pensión 65, con el apoyo del serenazgo, policía y fuerzas armadas u otros actores locales, deberán orientar a las personas para que regresen inmediatamente a sus viviendas y eviten estar en concentraciones de personas.

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

c. En coordinación con gobiernos locales se gestionará colocar lavaderos para lavado de manos antes de retirarse del punto de pago, el cual debe indicar mediante avisos colocados en unos lugares estratégicos la forma correcta del lavado de manos como mínimo 20 segundos.

6.0 Durante el desarrollo de las Intervenciones Complementarias

Durante el desarrollo de las intervenciones complementarias se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

6.1 Saberes Productivos

a. Las coordinaciones que realicen los Asistentes Técnicos de Saberes Productivos (ATSP) con los funcionarios de los gobiernos locales, actores locales aliados y población usuaria para su participación en las actividades de Saberes Productivos deberán realizarse de preferencia por vía telefónica. En aquellos casos donde los usuarios y usuarias no cuentan con un contacto telefónico, y sea necesario tener una visita o reunión presencial tomar en cuenta las medidas de protección (uso de doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla KN95, alcohol líquido o en gel)
b. El personal de campo (ATSP o promotores) de Pensión 65 deberán contar con los materiales de protección necesarios durante las jornadas o reuniones (uso de mascarillas, alcohol líquido o en gel). Asimismo, deberán contar con las dosis completas y el refuerzo de la vacuna contra la COVID-19.
c. Los locales o ambientes donde se realicen reuniones de coordinación o de trabajo deben estar bien ventilados y los asistentes mantendrán una distancia mínima de 1.5 entre cada silla o banca.
d. Los asistentes o participantes deben portar además de su DNI, el carnet de vacunación contra la COVID-19, que incluya la dosis de refuerzo.
e. Coordinar con los gobiernos locales o los integrantes de los Equipos Técnicos Municipales (ETM), para asegurar la dotación de kits para el lavado de manos o disponer de alcohol líquido o en gel para el lavado o desinfección de manos, antes de ingresar a los ambientes de las reuniones.
f. Los diálogos entre los participantes y las transmisiones intergeneracionales se realizarán a una distancia mínima de 1.5 metros.
g. Los asistentes o participantes en Encuentros de Saberes Productivos deben llevar puesta mascarilla quirúrgica doble o una mascarilla de tipo KN 95, de manera adecuada, cubriendo boca y nariz.
h. Evitar compartir equipos de trabajo o dispositivos utilizados en las reuniones, encuentros u otros eventos. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (micrófonos, teléfonos, etc.), se deben establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.
i. Dar la indicación a los participantes que culminada la reunión, el Encuentro de Saberes u otros eventos vinculados con la intervención retornen a sus domicilios, evitando las aglomeraciones o sitios muy concurridos y mantengan el distanciamiento social en todo momento.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:30:17 -05:00

6.2 Programas de Alfabetización dirigidos a usuarios y usuarias del Programa

a. Para la convocatoria de los usuarios y usuarias, es importante priorizar acciones que minimicen los riesgos de contagio, por lo cual se recomienda hacerla vía telefónica, o manteniendo las medidas de protección (uso de mascarillas, alcohol líquido o en gel) en la convocatoria presencial.

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

b. Los espacios de alfabetización deben considerar el aforo de acuerdo con el contexto de pandemia por la COVID-19.
c. Para las sesiones educativas que se realicen en los domicilios de usuarios y usuarias, los equipos de campo deben coordinar previamente de manera presencial o con llamada telefónica para que el usuario o usuaria de Pensión 65, que recibirá la sesión de aprendizaje, tenga a la mano su mascarilla y alcohol líquido o alcohol en gel para su desinfección de manos.
d. Todos los asistentes en la sesión de aprendizaje en domicilio deben usar mascarillas dobles o una mascarilla KN95, manteniendo una distancia mínima de 1.5 mts entre los asistentes. De ser posible coordinar con familiares o con el usuario o usuaria para que la sesión de aprendizaje se realice en un ambiente ventilado. Se debe orientar al usuario o usuaria para que se lave o desinfectarse las manos antes y al finalizar la sesión de aprendizaje.
e. Solo participarán los usuarios y usuarias, que se encuentren en buena condición de salud y que tengan sus vacunas, incluyendo el refuerzo contra la COVID-19.
f. Los docentes y facilitadores de las sesiones de aprendizaje deben cumplir con todas las recomendaciones señaladas por el Ministerio de Salud, asegurando la protección de los usuarios y usuarias participantes y de los mismos facilitadores.
g. Es posible que las limitaciones físicas de los usuarios y usuarias hagan necesario que la persona docente o facilitadora de la sesión de aprendizaje se acerque a una distancia menor de la establecida o incluso a tener contacto físico; en esas circunstancias, deberá tener bien puesta la mascarilla doble o una KN95 y pedir al usuario o usuaria que se lave las manos inmediatamente después; si no dispone de agua y jabón, desinfectarse las manos con alcohol-gel.
h. El personal de campo de Pensión 65 presente en las actividades educativas deberá contar con los materiales de protección necesarios durante las sesiones de aprendizaje (uso de mascarillas, alcohol líquido o en gel) y tener las vacunas completas y la dosis de refuerzo contra la COVID-19.
i. El espacio de estudios debe estar bien ventilado y los asistentes mantendrán una distancia mínima de 1.5 metros.
j. Todos los usuarios y usuarias, deben llevar puesta mascarilla quirúrgica doble o 1 una mascarilla de tipo KN 95, de manera adecuada, cubriendo boca y nariz.
k. Coordinar con los gobiernos locales o los integrantes de los ETM para asegurar la dotación de kits para el lavado de manos o disponer de alcohol líquido o en gel para el lavado o desinfección de manos, antes de ingresar al espacio de estudios.
l. Dar la indicación a los participantes que, culminada la sesión de aprendizaje, retornen a sus domicilios, evitando las aglomeraciones o sitios muy concurridos y mantener el distanciamiento social en todo momento.
m. Desinfectar con alcohol los materiales educativos que se hayan utilizado, antes y después de cada uso. Así como las mesas y sillas.

6.3 <u>Emprendimientos Productivos y espacios de comercialización</u>

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:30:32 -05:00

a. Las coordinaciones que realice el personal de Pensión 65 con los usuarios y usuarias para su participación en las reuniones de asistencia técnica para los emprendimientos productivos o para su participación en ferias deberán realizarse de preferencia por vía telefónica.
b. Los usuarios y usuarias participantes en los emprendimientos y espacios de comercialización deben tener buena condición de salud con sus vacunas completas incluyendo la dosis de refuerzo contra la COVID-19.
n. El personal de campo de Pensión 65 deberá contar con los materiales de protección necesarios durante las jornadas, reuniones o durante el desarrollo de ferias (uso de

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

mascarillas, alcohol líquido o en gel) y tener las vacunas completas y la dosis de refuerzo contra la COVID-19.

c. Los locales o ambientes donde se realicen reuniones de coordinación o las ferias de emprendimientos deben estar bien ventilados y los asistentes mantendrán una distancia mínima de 1.5 metros.
d. Los asistentes o participantes en ferias deben llevar puesta mascarilla quirúrgica doble o 1 una mascarilla de tipo KN 95, de manera adecuada, cubriendo boca y nariz.
e. Coordinar con los gobiernos locales o los integrantes de los ETM para asegurar la dotación de kits para el lavado de manos o disponer de alcohol líquido o en gel para el lavado o desinfección de manos, antes de ingresar a los ambientes de las reuniones o a los locales donde se desarrollen ferias.
f. Dar la indicación a los participantes que, culminada la reunión o feria, retornen a sus domicilios, evitando las aglomeraciones o sitios muy concurridos y mantener el distanciamiento social en todo momento.

6.4 <u>Capacitación a usuarios y usuarias sobre uso de tarjeta de débito</u>

a. Para la convocatoria de los usuarios y usuarias, es importante priorizar acciones que minimicen los riesgos de contagio, por lo cual se recomienda hacerla vía telefónica.
b. El taller de capacitación sobre el uso de la tarjeta de débito debe considerar como máximo la participación de 10 usuarios y usuarias, que se encuentren en buena condición de salud y que tengan sus vacunas y refuerzo contra la COVID-19.
c. Los facilitadores de la capacitación deben cumplir con todas las recomendaciones señaladas por el Ministerio de Salud, asegurando la protección de los usuarios y usuarias participantes y de los mismos facilitadores.
d. El personal de campo de Pensión 65 deberá contar con los materiales de protección necesarios durante el taller de capacitación (uso de mascarillas, alcohol líquido o en gel) y tener las vacunas completas y la dosis de refuerzo contra la COVID-19.
e. El local de capacitación debe estar bien ventilado y los asistentes mantendrán una distancia mínima de 1.5 metros.
f. Todos los usuarios y usuarias, deben llevar puesta mascarilla quirúrgica doble o 1 una mascarilla de tipo KN 95, de manera adecuada, cubriendo boca y nariz.
g. Coordinar con los gobiernos locales o los integrantes de los ETM para asegurar la dotación de kits para el lavado de manos o disponer de alcohol líquido o en gel para el lavado o desinfección de manos, antes de ingresar al local de capacitación.
h. Dar la indicación a los participantes que, culminada la capacitación, retornen a sus domicilios, evitando las aglomeraciones o sitios muy concurridos y mantengan el distanciamiento social en todo momento.
i. Desinfectar con alcohol los materiales del kit educativo, como la maqueta del cajero automático, el POS y las tarjetas de débito dummy, antes y después de cada uso. Así como las mesas y sillas, para que pueda ingresar el siguiente grupo de capacitación.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:30:48 -05:00

6.5 <u>Taller de Capacitación en Educación Financiera en el marco de Saberes Productivos</u>

a. Priorizar los distritos donde los niveles de contagio permitan el desarrollo de actividades en grupos de 20 a 30 usuarios y usuarias, que se encuentren en buena condición de salud y que tengan sus vacunas incluyendo el refuerzo contra la COVID-19.
b. Con fines de convocatoria de los usuarios y usuarias, es importante coordinar con los equipos técnicos municipales garantizando el cumplimiento de las

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00

recomendaciones señaladas por el Ministerio de Salud, asegurando la protección de los usuarios y usuarias participantes y del personal del Programa y la municipalidad. Se recomienda hacerlas vía telefónica.

c. El taller de capacitación sobre Educación Financiera debe considerar como máximo la participación de 30 usuarios y usuarias.
d. Los facilitadores de la capacitación deben cumplir con todas las recomendaciones señaladas por el Ministerio de Salud, asegurando la protección de los usuarios y usuarias participantes y el de los mismos capacitadores.
e. El personal de campo de Pensión 65 deberá contar con los materiales de protección necesarios durante el taller de capacitación (uso de mascarillas, alcohol líquido o en gel) y tener las vacunas completas y la dosis de refuerzo contra la COVID-19.
f. El local de capacitación debe estar bien ventilado y los asistentes mantendrán una distancia mínima de 1.5 metros.
g. Todos los usuarios y usuarias, deben llevar puesta mascarilla quirúrgica doble o 1 una mascarilla de tipo KN 95, de manera adecuada, cubriendo boca y nariz.
h. Coordinar con los gobiernos locales o los integrantes de los ETM para asegurar la dotación de kits para el lavado de manos o disponer de alcohol líquido o en gel para el lavado o desinfección de manos, antes de ingresar al local de capacitación.
i. Dar la indicación a los participantes que, culminada la capacitación, retornen a sus domicilios, evitando las aglomeraciones o sitios muy concurridos y mantengan el distanciamiento social en todo momento.
j. Desinfectar con alcohol las sillas y otros muebles antes y después de la capacitación, para que pueda ingresar el siguiente grupo de usuarios y usuarias.

6.6 Entrega de Lentes

a. Las coordinaciones que realice el personal de Pensión 65 con los usuarios y usuarias para su participación en las jornadas de salud ocular deberán realizarse de preferencia por vía telefónica.
b. El personal de campo de Pensión 65 deberá contar con los materiales de protección necesarios durante las jornadas o campañas de salud ocular (uso de mascarillas, alcohol líquido o en gel) y tener las vacunas completas y la dosis de refuerzo contra la COVID-19.
c. Coordinar con gobiernos locales para la asignación de personal y material para señalizar con marcas visibles la distancia mínima de 1.5 metros (aproximadamente 3 pasos), a fin que los usuarios y usuarias mantengan el distanciamiento físico.
d. Los locales o ambientes donde se realicen las jornadas de salud ocular deben estar bien ventilados y los asistentes mantendrán una distancia mínima de 1.5 metros.
e. Los usuarios y usuarias participantes en las jornadas de salud ocular, deben llevar puesta mascarilla quirúrgica doble o 1 una mascarilla de tipo KN 95, de manera adecuada, cubriendo boca y nariz.
f. Coordinar con los gobiernos locales para asegurar la dotación de kits para el lavado de manos o disponer de alcohol líquido o en gel para el lavado o desinfección de manos, antes de ingresar a los ambientes o locales donde se desarrollen las jornadas de salud ocular.
g. Dar la indicación a los participantes que, culminada la atención o entrega de lentes, retornen a sus domicilios, evitando las aglomeraciones o sitios muy concurridos y mantengan el distanciamiento social en todo momento.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:30:58 -05:00

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2022 17:44:35 -05:00